

Directrices sobre libertad de expresión y manifestación

Derechos, normas, responsabilidades y recursos

Las directrices establecidas en la Universidad de Oregon protegen el derecho a la libertad de expresión, mientras garantizan al mismo tiempo que también puedan expresarse opiniones contrarias. La Universidad se esfuerza por mantener un equilibrio entre el derecho a disentir y el derecho a ser escuchado, la capacidad de expresar lo que se piensa y la oportunidad de escuchar. La Universidad aplica sus normas y expectativas de manera neutral con respecto a los puntos de vista expresados.

Material impreso

- La mayoría de las paredes de los edificios y los accesorios del campus, así como la mayoría de los tableros de anuncios, están regulados. Los operadores de edificios o departamentos pueden determinar qué contenido puede aprobarse (es decir, requerir contenido relacionado con un programa en particular o publicado por grupos universitarios para una audiencia universitaria). Es posible que se elimine el material no aprobado o no relacionado
- El material no puede contener amenazas de violencia "verdaderas"

Demostraciones

- Están sujetas a las políticas de la Universidad, incluidas las prohibiciones de acoso
- No pueden interferir con las actividades o con los oradores que estén programados por la Universidad (como clases o actos públicos)
- No pueden bloquear puertas, pasillos, escaleras, salidas de emergencia, vías de evacuación o de tránsito público, como calles, aceras, etc.
- No puede representar una amenaza para la salud y la seguridad
- No puede resultar en daño, robo o vandalismo de la propiedad
- No deben sobrepasar la capacidad de ocupación segura de un recinto. (Código de Incendios de Oregon, secciones 104.1, 107.5, 107.6)
- No pueden tener en el exterior llamas abiertas que sean mayores que una vela estándar, ni llamas abiertas en el interior

Sonido

Se aplicarán los siguientes límites de sonido durante el horario de clases académicas de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, y de 10:00 p.m. a 7:00 a.m.:

- El sonido que provenga de una fuente exterior no debe superar 90 decibeles durante más de 10 minutos acumulativos medidos desde cualquier lugar *exterior* que esté situado a 15 metros de la fuente.
- El sonido que provenga de una fuente exterior no debe superar 65 decibeles durante más de 5 minutos acumulativos medidos desde cualquier punto de ubicación *interior*. Se exceptúa de esta disposición el Johnson Hall, donde el sonido no debe superar 83 decibeles durante más de 10 minutos acumulativos medidos desde cualquier lugar del interior del edificio.
- En el anfiteatro de la UEM, el sonido no debe sobrepasar 83 decibeles en un punto situado a 5 pies por encima de la zona de asientos y a 40 pies del borde del escenario. Dentro del anfiteatro, el uso de cualquier dispositivo para amplificar el sonido debe estar bajo regulación del personal de Servicios de Eventos de la UO para garantizar que no se sobrepase el límite máximo aceptable. Esto puede implicar un cobro por hora.
- El sonido que exceda los niveles de ruido ambiental en cualquier espacio adyacente no debe provenir del interior de ningún edificio de la UO durante ningún tiempo.

- Cuando se aplique más de uno de los límites de sonido enumerados en esta disposición, regirá el requisito de límite de sonido más restrictivo

Señales

- Estas no pueden tener palos fijados en el interior de los edificios (que presenten riesgo para la seguridad)
- No puede hacer amenazas de violencia directas y "verdaderas"
- Se podrá retirar si no se revisa en todo momento
- No pueden incluir armas u objetos peligrosos, incluidos palos o postes de señalización de más de 1 pulgada de ancho x 2 pulgadas de profundidad

Graffitis y tiza

- No se pueden dejar marcas, incluidas las de tizas, en los edificios del campus ni en otras estructuras o superficies
- Solo se permite marcar con tiza removible en superficies horizontales exteriores que estén expuestas a la lluvia y situadas a menos de 30 pies de cualquier edificio del campus
- Las tizas que no estén relacionadas con las actividades estudiantiles patrocinadas por las organizaciones estudiantiles serán retiradas inmediatamente

Espacios

- Para permitir el intercambio gratuito de ideas en el campus, la UO tiene reglas y procedimientos para reservar espacio u otras instalaciones
- Cuando las actividades del campus entran en conflicto entre sí, los funcionarios de la universidad tienen la autoridad de solicitar a los involucrados en una actividad que se detengan, se muevan o cambien su comportamiento, para que la otra actividad pueda continuar
- Las violaciones de los estándares anteriores pueden resultar en una acción de la universidad para detener el comportamiento, así como en consecuencias disciplinarias para los estudiantes o empleados, y una posible acción legal.

Referencias y recursos en línea

- <https://freespeech.uoregon.edu/>
- <https://generalcounsel.uoregon.edu/free-speech>
- [Academic Freedom, Freedom of Inquiry, and Free Speech Policy](#)
- [Facilities Scheduling Policy](#)
- [Scheduling and Event Services Resources](#)
- [UO Scheduling and Event Services Sound Policy](#)
- [Proscribed Conduct Policy](#)
- [Student Conduct Code Policy](#)
- [Eugene City Code](#)

Oficina del Consejero general | 6251 Universidad de Oregon, Eugene, OR 97403 Oficina: 219 Johnson Hall | Tel.: 541-346-3082 F: 541-346-6110 | gcounsel@uoregon.edu generalcounsel.uoregon.edu

Los visitantes del campus de la Universidad de Oregon tienen la responsabilidad de obedecer las leyes federales y estatales, el código municipal y las reglas y políticas de la Universidad de Oregon, y pueden ser citados por allanamiento o estar sujetos a enjuiciamiento por cualquier comportamiento ilegal cometido en el campus. Además, los estudiantes están sujetos a las exigencias del Código de Conducta del Estudiante, y los miembros de la Facultad y el personal están sujetos a las políticas de la UO que rigen la Conducta Prohibida, así como a las políticas de la Universidad sobre la disciplina progresiva.